

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**1168 ORDEN de 18 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca el «Premio Costa Cálida de Cinematografía» a la mejor película española de nuevos realizadores y los «Premios Francisco Rabal» a la mejor actriz y al mejor actor revelación de la VII Semana de Cine Español.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo desarrollando las competencias que tiene atribuidas ha previsto estimular la creación de películas de nuevos realizadores presentadas a la VII Semana de Cine Español, a celebrar en Murcia, mediante la institución de un premio que por su denominación suponga, además, la difusión de los valores turísticos de la Región, y, asimismo, promocionar la labor de aquellos actores españoles que se distinguen en las películas presentadas por dichos realizadores.

En su virtud, a propuesta de los Directores Generales de Cultura y de Turismo

#### DISPONGO

##### Artículo 1

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca dentro de la VII Semana de Cine Español, a celebrar en Murcia, del 10 al 16 de marzo de 1991, los siguientes premios:

- «Premio Costa Cálida de Cinematografía», para nuevos realizadores, dotado con 4.000.000 de pesetas.

- «Premios Francisco Rabal», para la mejor actriz y para el mejor actor relevación, dotado con 200.000 pesetas cada uno.

##### Artículo 2

El «Premio Costa Cálida de Cinematografía» tiene por objeto promocionar la labor de aquellos directores de las películas presentadas a la Sección de Nuevos Realizadores de la Semana que no hayan dirigido más de dos películas de largometraje.

##### Artículo 3

Los «Premios Francisco Rabal» tiene por finalidad promocionar la labor de actores españoles que se hayan distinguido por su participación en las películas presentadas a concurso en la Sección de Nuevos Realizadores de la Semana.

##### Artículo 4

El Director de la VII Semana de Cine Español seleccionará las películas que, por su calidad, merezcan ser exhibidas en la Sección de Nuevos Realizadores de la Semana.

Serán seleccionadas para esta Sección aquellas películas no estrenadas comercialmente o que habiendo sido estrenadas después de finalizar la VI Semana de Cine Español (17 de marzo de 1990) no hayan sido proyectadas en Murcia.

Antes del día 20 de febrero próximo se comunicará las películas seleccionadas a sus productores, quienes antes del día

1 de marzo, y por escrito, deberán aceptar tomar parte en la citada Sección y adquirir el compromiso de depositar la película seleccionada en la sede de la Dirección General de Cultura que se expresa en el artículo siguiente, antes de las 14 horas del día 8 de marzo.

##### Artículo 5

Quienes habiendo sido seleccionados estén interesados en concursar al «Premio Costa Cálida de Cinematografía» deberán remitir, además, sus solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y se enviarán a la Dirección General de Cultura, Semana de Cine Español, Gran Vía, n.º 42, 3.ª escalera, 5.ª planta, 30005 Murcia.

En el escrito se hará constar el título de la película, director, productor y distribuidor si lo hubiera, con sus datos personales y direcciones de estos últimos. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 1 de marzo de 1991.

##### Artículo 6.

Una vez seleccionadas las películas, un Jurado concederá el «Premio Costa Cálida de Cinematografía» y los «Premios Francisco Rabal», y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo;

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Cultura e Ilmo. Sr. Director General de Turismo, y no menos de cinco personalidades del cine propuestas por el director de la Semana de Cine Español.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con voz pero sin voto.

La decisión del Jurado será inapelable.

##### Artículo 7

El «Premio Costa Cálida de Cinematografía» se otorgará a una sola película y se abonará por partes iguales al director y productor de la película ganadora una vez que el productor haya certificado ante la Dirección General de Cultura la inclusión del siguiente texto en los créditos de la película:

«Premio Costa Cálida de Cinematografía» concedido a la mejor película española de nuevos realizadores. Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Semana de Cine Español 1991. Región de Murcia».

El productor queda obligado a incluir y exigir, asimismo, el texto anterior en toda la publicidad de la película que se lleve a cabo.

##### Artículo 8

Se autoriza a las Direcciones Generales de Cultura y de Turismo a dictar las normas oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Murcia, a 18 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte, Director General de Cultura y Director General de Turismo.